MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4636228 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SIRLETH SAMIRA MORENO QUINTERO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de Cincuenta y Cinco (55) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Complementaria Regular, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2..***" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de agosto de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.488.786) MCTE. **4.** Que **Petrona Renteria Luna,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) La justificación para la reversión es, debido a que a los instructores no se les realizó el proceso en las fechas solicitadas, les quedó un excedente de los montos iniciales. (…*)." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 de 2023, y el compromiso N° 14123 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2023-001415 del 23 de mayo de 2023. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 02 de marzo de 2023 hasta el 16 de agosto de 2023 de 2023, por lo cual se requiere una reversión por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.515.794) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 14123 de 2023 es de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.515.794) MCTE. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4636228 de 2023, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "1. Informacion General- Informacion del contrato.Cuantia del Contrato $ 17.972.992". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para este contrato la suma de* ***DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($17.972.992) MCTE.*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco pagos iguales correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio del 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($3.248.131) M/CTE. cada uno, c) un ultimo pago correspondiente al mes de agosto de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.732.337) MCTE".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez, Abogada Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Petrona Renteria Luna - Supervisor(a) del Contrato

Revisó 03: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Regional - CRNIB

Firmado digitalmente por Yenny Córdoba Rodríguez
Fecha: 2023.06.20 15:35:21 -05'00'

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por Carlos Nehemias Salamandra Martinez
Fecha: 2023.06.22 17:36:47 -05'00'